



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Nº. 0916 - 2023-MPH/GDU.

Huancayo, 27/12/2023

VISTO: El Expediente N° 326127-2023 de fecha 11.05.2023 y Expediente N° 401450-2023 de fecha 14.12.2023, presentado por la señora: SANTIAGO GUTIERREZ BENJAMINA FELICITA, quien solicitó la Aclaración de la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano Habilitación Urbana Ejecutada N° 676-2023-GDU/MPH de fecha 27.10.2023, que aprobó la Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras y Sub División de Lotes, del predio ubicado en Prolongación Piura Antigua N° 294, del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 27.10.2023 se emitió la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano Habilitación Urbana Ejecutada N° 676-2023-MPH/GDU, donde la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPH aprobó el trámite administrativo de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras y Sub División de Lotes, a solicitud del interesado con Expediente N° 326127-2023 de fecha 11.05.2023, del predio ubicado en Prolongación Piura Antigua N° 294, del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín.

Que, con Expediente N° 401450-2023 de fecha 14.12.2023, el administrado solicita la aclaración de la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano Habilitación Urbana Ejecutada N° 676-2023-MPH/GDU, donde el administrado hace referencia del error material en la Resolución sobre el porcentaje de redención de aportes reglamentarios. En tal sentido revisado lo señalado es procedente lo solicitado por el recurrente.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N°. 008-2016-MPH/A de fecha 27.06.2016, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de Desconcentración Administrativa que se prescribe en el Artículo 74° Numeral 74.3 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE :

PRIMERO.- ACLARAR el Numeral 10.- CUADRO DE AREAS. En los siguientes términos:

DONDE DICE:

10.- CUADRO DE AREAS

AREA DEL TERRENO	Según Documento de Propiedad	205.75 m2	PERIMETRO: 60.00 ml
AREA DEL TERRENO	Según Levantamiento	205.75 m2	PERIMETRO: 60.00 ml
AREA CEDIDA A VIA	--	0.00 m2	
AREA UTIL DEL TERRENO	--	205.75 m2	PERIMETRO: 60.00 ml
APORTES REGLAMENTARIOS	13%	22.63 m2	REDIMIDOS EN DINERO
AREA DE RECREACION PUBLICA	8%	16.46 m2	
OTRO FINES	3%	6.17 m2	





DEBE DECIR:

10.- CUADRO DE AREAS

AREA DEL TERRENO	Según Documento de Propiedad	205.75 m2	PERIMETRO: 60.00 ml
AREA DEL TERRENO	Según Levantamiento	205.75 m2	PERIMETRO: 60.00 ml
AREA CEDIDA A VIA	--	0.00 m2	
AREA UTIL DEL TERRENO	--	205.75 m2	PERIMETRO: 60.00 ml
APORTES REGLAMENTARIOS	11%	22.63 m2	REDIMIDOS EN DINERO
AREA DE RECREACION PUBLICA	8%	16.46 m2	
OTRO FINES	3%	6.17 m2	

SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano Habilitación Urbana Ejecutada N° 676-2023-GDU/MPH de fecha 27.10.2023, no descritos en la Cláusula Primero de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

TERCERO.- AUTORIZAR la inscripción pertinente en la Oficina Registral de Huancayo.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, al señor: **SANTIAGO GUTIERREZ BENJAMINA FELICITA**, en su domicilio señalado como: Prolongación Piura Antigua N° 294, del Distrito y Provincia de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE